

El juez único inhabilita al entrenador francés por ejercer sin título en el Castilla

Zidane, suspendido tres meses

NACHO CASTAÑÓN
MADRID / COLPISA

Zinedine Zidane fue inhabilitado ayer durante tres meses por el juez único del Comité de Competición, Francisco Rubio. El exfutbolista no se podrá sentar como entrenador en el banquillo del Castilla, porque no dispone del necesario título nacional. Al parecer, ni tan siquiera podría ejercer como segundo técnico, pues está pendiente de que la Federación Francesa apruebe las 360 horas de prácticas que le darían la licencia UEFA A, el equivalente al nivel 2 español. Santiago Sánchez, quien consta como primer técnico del filial madrileño de manera oficial, aunque en la práctica dirige Zizou, también fue suspendido por tres meses, en su caso por ceder su título para que el galo desempeñase realmente las funciones de entrenador.

En España, el curso para obtener la licencia de entrenador de fútbol se divide en tres niveles: el primero permite trabajar en equipos de formación, el segundo en competiciones de carácter autonómico (la más alta sería la Preferente Autonómica) y solo el tercero faculta para sentarse en un banquillo de categoría nacional, es decir, desde Primera hasta Tercera División.

Los estudios para la obtención de esta última licencia se prolongan durante tres años (a curso por año) entre teoría y práctica. Sin embargo, los exfutbolistas que hayan jugado ocho temporadas en Primera División o hayan sido internacionales cinco veces con la selección española, pueden obtener en tan solo un par de meses el carné UEFA Pro, que les faculta para entrenar en cualquiera de los ámbitos. Para el resto de exfutbolistas profesionales, la obtención final de este ansiado nivel se prolonga



Zidane fue ayudante de Ancelotti la pasada temporada y ahora entrena al Castilla. PEDRO ARMESTRE AFP

algo más, durante aproximadamente un año, con cuatro meses de teoría y seis de prácticas. En el caso de Zidane, este no se acogió al citado UEFA Pro, sino que cursó sus estudios para ser entrenador de fútbol en Francia, donde debe superar más procesos que en España.

El Real Madrid mostró ayer en un comunicado su «absoluto desacuerdo» con este castigo, aseguró que dispone de un «certificado» de la Federación Francesa, emitido el pasado día 13, que

acreditaría al francés, y garantiza que agotará todas las vías legales a su alcance. Pero este documento o bien no se entregó al Comité de Competición, o bien este no lo consideró válido por su reciente expedición, puesto que los equipos de Segunda División B llevan en liza desde el pasado 23 de agosto.

El castigo impuesto ahora a Zidane y a Sánchez, que puede ser recurrido ante el Comité de Apelación, comenzó a partir de una denuncia de Miguel Galán, di-

rector Cenafe Escuelas, un centro privado de formación de entrenadores de fútbol, tras considerar que el exfutbolista, entre otros, del Juventus italiano y del Madrid estuvo trabajando como primer técnico del Castilla sin el necesario título de nivel 3 que exige la Federación Española de Fútbol para poder entrenar en Segunda B.

Zidane era ayudante de Ancelotti la pasada temporada en el Madrid, pero esta temporada decidió dar el salto al Castilla.

Competición podría castigar a Juan Rodríguez por su pisotón a Mandzukic

A CORUÑA / LA VOZ

«Sí, es cierto que le di un pisotón a Mandzukic pero no era para romperle la pierna... El fútbol es de roce y ellos también utilizan sus armas». Sabedor ya de que las cámaras de televisión le habían delatado, Juan Rodríguez, centrocampista del Getafe, tuvo que reconocer al término del derbi del Atlético su antideportiva acción.

El ex jugador del Deportivo y del Málaga estuvo presente en casi todas las jugadas y se hizo acreedor a una dura sanción, a pesar de que el Comité de Competición tiene como norma no escrita no actuar de oficio y no reabrir los partidos. El criterio de los órganos jurídicos del fútbol español se diferencia de los de UEFA o FIFA, que cuando estiman que una acción no ha sido juzgada por el árbitro, es violenta y supone un mal ejemplo para este deporte y para los jóvenes, la castiga con dureza. El mejor ejemplo es la sanción de cuatro meses de inhabilitación impuesta al uruguayo Luis Suárez por morder a Chiellini.



Juan Rodríguez

Expulsión de Alexis

Juan Rodríguez pisó la pierna del delantero croata cuando este se encontraba en el suelo doliéndose del codazo que le propinó Alexis y que le costó la expulsión al central getafense. Se acercó disimuladamente, pareció observar que no era visto por los jueces, y agredió a Mandzukic. Se originó una tangana porque Miranda sí vio la acción y se ganó una amarilla al propinarle un empujón y tirarle al suelo.

Pero hubo más. Antes Juan Rodríguez saltó a por un balón aéreo en disputa con Mandzukic. El balcánico ganó en la acción pero se llevó una plancha que por fortuna para él le golpeó en el culo y no en la espalda. Esa jugada tampoco fue sancionada por el experto colegiado andaluz Melero López. Y precisamente el autor del gol que decidió el feo y bronco partido vio una cartulina amarilla por reaccionar y empujar a Rodríguez después de que este le pisase en un pie sin ninguna opción de jugar el balón.

EL EXPERTO

La legislación camina hacia la total liberalización

El Código Disciplinario de la Federación Española de Fútbol castiga, con suspensión de uno a seis meses o de cuatro a veinte partidos, tanto a quien ejerce funciones de entrenador sin tener la titulación exigible para la categoría de que se trate o como a quien permite que, bajo la apariencia formal de ser el entrenador principal, sea otra persona quien realice esa función.

Según el mismo código, salvo que se obtenga una suspensión cautelar al recurrir, los sancionados por este motivo no podrán, mientras dure la sanción, acceder a la zona de vestuarios o al banquillo, ni tampoco situarse en las inmediaciones de este ni

dar instrucciones por cualquier medio a los jugadores.

Se trata de un tipo infractor, de difícil prueba en la mayoría de las ocasiones, que tiene por finalidad evitar que se defraude el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos para entrenar en cada categoría.

También en el pasado, cuando los clubes tenían prohibido obtener licencia para un nuevo entrenador mientras no hubiesen saldado y finiquitado al anterior, hubo algunos casos similares que también terminaron con sanción cuando el nuevo entrenador era dado de alta con licencia de delegado para eludir el cumplimiento de la norma.

En el Baloncesto Sevilla, el estadounidense

Scott Roth no ha podido ser inscrito como entrenador por su club al carecer de la titulación requerida y, mientras se sienta en el banquillo como un técnico ayudante más, en su lugar, quien figura como entrenador principal es el mítico ex jugador del Barcelona Audie Norris. No consta que haya un expediente en marcha.

Mientras tanto, lo cierto es que la legislación general, que nos viene impuesta de Bruselas, camina hacia la libertad de servicios y la excepcionalidad de las restricciones al ejercicio de una actividad.

Rafael Alonso es abogado y especialista en Derecho Deportivo del despacho de Caruncho, Tomé & Judel Abogados